

COOPERATIVISMO DIGITAL: NUEVA OPORTUNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL EN COSTA RICA

Andrea Álvarez Marín. Diputada Asamblea Legislativa 2022-2026

RESUMEN: *Se presenta un breve análisis del estado del cooperativismo en Costa Rica, con el fin de resaltar que, aunque es un movimiento muy importante por lo que genera económicamente y la empleabilidad y estabilidad que genera, especialmente en comunidades fuera del Gran Área Metropolitana, todavía existen posibilidades de crecimiento del movimiento mediante la formalización legal de las plataformas cooperativas, que son incipientes en el país. Se argumenta además que, al proponer este proyecto de ley para darles amparo jurídico, estamos además creando importantes posibilidades de trabajo decente y estable para la población joven del país. Se adjunta el proyecto de ley presentado ante la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.*

ABSTRACT: *A brief analysis of the state of cooperativism in Costa Rica is presented, to highlight that, although it is a very important movement for what it generates economically and the employability and stability it generates, especially in communities outside the Greater Metropolitan Area, there are still possibilities for growth of the movement through the legal formalization of cooperative platforms that are incipient in the country. It is further argued that, by proposing this bill to provide them with legal protection, we are also creating significant opportunities for decent and stable work for the country's young population. The bill submitted to the Legislative Assembly of the Republic of Costa Rica is attached.*

Palabras clave: cooperativas digitales, cooperativas de plataforma, precariedad, juventud, impacto social, servicios.

1. Antecedentes

Costa Rica es un país que cuenta con una amplia tradición cooperativista que se remonta al siglo pasado, motivada en gran parte por el célebre académico Rodrigo Facio Brenes, quien ha sido llamado el Padre de la Economía Social y del Cooperativismo en Costa Rica y considerado una de las figuras de mayor contribución no solo al cooperativismo, sino a la construcción de la Costa Rica de los últimos setenta años, con un estado social de derecho, que llevó a que el país sea un ejemplo de democracia política, social y económica (Navas, 2019).

Existen cooperativas en casi todos los sectores de la economía como agricultura, industria, ahorro y crédito, salud, electricidad e info-comunicaciones y servicios aero-industriales. Asimismo, hay variedad de modelos cooperativos como autogestión, ahorro y crédito, agrícola industrial, cogestión, comercialización, escolar, juveniles, servicios múltiples, suministros, producción, transporte y vivienda (INFOCOOP, 2019).

A pesar de la diversidad de modelos cooperativos que tenemos, las cooperativas de plataforma, también llamadas cooperativas de la economía digital, son pocas y no han permeado en la actividad económica del país, dado que solo se registran 4, son incipientes y no se presentan como modelo oficial de cooperativismo en Costa Rica.

Lo anterior es producto, entre otras razones, de que no estén reguladas y que no exista el amparo jurídico para crearlas, como tampoco para fomentarlas y fortalecerlas por medio del INFOCOOP R.L., como a los demás modelos existentes.

La importancia de contar con un marco jurídico para la creación y fomento de este modelo cooperativo se basa en que estas cooperativas tienen como objetivo reforzar las empresas locales y microempresas, promoviendo la diversidad de productos y servicios, fomentando el emprendimiento comunitario y abriendo oportunidades a las generaciones más jóvenes (coopdescommuns, 2020).

Además, ofrecen una importante oportunidad de crecimiento en un mundo digitalizado que cada vez demanda mayores servicios en línea (Grand View Research, 2023), con el consecuente impacto social que esto puede tener.

Es por esto que presenté el proyecto de Ley 23937 sobre cooperativismo digital ante la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

2. Contexto nacional e internacional

En Costa Rica ya hay algunas cooperativas que han incursionado en lo digital como el Mercado Borbón, que es un mercado nacional y popular, que ofrece variedad de productos y ahora pertenece a una cooperativa. Recientemente inició actividades COOPETOYOPAN, que comercializa diversos productos con apoyo de la Municipalidad de Montes de Oca. Otro ejemplo de plataforma digital es Agroferia, una idea que nació en la Universidad de Costa Rica y que hoy comercializa productos agrícolas mediante una aplicación móvil accesible en teléfonos celulares (Correa, 2022).

Si bien es cierto que los ejemplos mencionados tienen la opción de plataforma digital, no todas son cooperativas y aún no se consolidan como una opción que la población utilice rutinariamente. Sin embargo, es claro que las plataformas digitales de compra son una realidad en el comercio nacional, como son las de Automercado¹, Walmart² y gran cantidad de establecimientos comerciales nacionales, así como internacionales.

A nivel internacional, hay varias cooperativas de plataforma bien establecidas, siendo que un ejemplo relevante es Smart.coop, que es una red de cooperativas con más de 90.000 miembros y que opera en 7 países de Europa. Ofrece asesoramiento administrativo, legal, fiscal y financiero para simplificar y legalizar las actividades profesionales en la industria creativa. Asimismo presenta una opción muy innovadora para desarrollar un negocio de forma independiente sin tener que crear una empresa propia y asumir los riesgos asociados. (SMART, 2023).

El crecimiento de estas cooperativas de plataforma a nivel mundial dio pie a la creación de un “hub” que ayuda a iniciar, crecer o convertirse en una cooperativa de plataforma, mediante el Consorcio de Plataformas Cooperativas (Platform Cooperatives Consortium, s.f.). Asimismo, la Alianza Cooperativa Internacional ha establecido que las cooperativas de plataforma constituyen un modelo alternativo que empodera a los trabajadores, por lo que se estimula el crecimiento de este modelo a nivel global (International Cooperative Alliance, 2022)

3. El proyecto de Ley

El lunes 18 de setiembre de 2023 se presentó el proyecto de ley sobre cooperativismo digital, para crear estas cooperativas desde cero y darles un régimen de seguridad jurídica (Anexo 1).

El cooperativismo, es un modelo de desarrollo alternativo al modelo capitalista que busca mayor justicia social, procurando democratizar el acceso a que las personas sean propietarias, además procurando resolver los problemas sociales y ambientales, con una participación más amplia y proyectando su accionar hacia las comunidades.

Por medio de este proyecto de ley estamos creando la oportunidad de ampliar ese efecto positivo que tiene el movimiento cooperativo en Costa Rica, que además ofrece una gran oportunidad para que los jóvenes puedan emprender y que no tengan que depender de crear una sociedad anónima para formalizar su actividad comercial, que en muchos casos es inaccesible para este grupo etario.

La idea del proyecto no es que las cooperativas existentes realicen actividades digitales, sino que se constituya una cooperativa digital desde cero, fomentar este tipo de cooperativas y fortalecer la inserción del movimiento cooperativo en el comercio digital del país, previniendo la precariedad laboral, la falta de protección social y la desigualdad de condiciones de trabajo, que imperan en las plataformas digitales actuales que no operan bajo modelos cooperativos.

El proyecto también incluye la posibilidad de generar alianzas público-privadas y recibir donaciones o fondos públicos para que sea más fácil el crecimiento de estas empresas cooperativas digitales, dentro del marco jurídico existente.

Por último, este proyecto se relaciona con el proyecto recientemente dictaminado, de la diputada Montserrat Ruiz, para que se requieran menos personas para formar una cooperativa, que es 20 en este momento, lo que ha aletargado el crecimiento del sector, por la dificultad de coordinar entre esa cantidad de miembros. Con ambas opciones se les dará más opciones en general a los costarricenses y en especial a las juventudes para continuar fomentando el crecimiento de la economía social solidaria en el país y así fortaleciendo modelos de trabajo decente, justo y democrático.

Bibliografía

- Coopsdescommuns. 2020. Towards a people and planet-oriented (digital) transition in Europe: Platform cooperatives and their fundamental role in the context of recovery. Consultada en setiembre 2023.
<https://coopdescommuns.org/fr/platform-cooperatives-and-their-role-in-the-context-of-recovery/>
- Correa, T. 2022. Plataformas digitales: una alternativa para cooperativas Agro. INFOCOOP R.L. Consultada en setiembre 2023.
<https://www.infocoop.go.cr/Plataformas-digitales-una-alternativa-para-cooperativas-agro>
- Grand View Research. 2023. Online On-demand Home Services Market Size Report, 2030. Consultada en octubre 2023.
<https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/online-on-demand-home-services-market-report>
- INFOCOOP, 2019. Sectores del Cooperativismo. Consultada en setiembre 2023.
<https://www.infocoop.go.cr/sector-cooperativismo>
- International Cooperative Alliance. 2022. Platform cooperatives: an alternative model that empowers workers. Consultada en octubre 2023.
<https://www.ica.coop/en/newsroom/news/platform-cooperatives-alternative-model-empowers-workers>
- Navas, R. 2019. Presentación del tema. Revista Horizontes Cooperativos # 26. CENECOOP R.L. Consultada en octubre 2023.
<https://www.cene.coop/wp-content/uploads/2022/12/REVISTA-HORIZONTES-RODRIGO-FACIO-N%C2%B026-completa.pdf>
- Platform Cooperatives Consortium, s.f. Consultada en setiembre 2023.
<https://platform.coop/>
- SMART. 2023. Consultada en setiembre 2023.
<https://smartse.org/en/home/>

Notas

¹ <https://automercado.cr/>

² <https://www.walmart.co.cr/>

Anexo 1.

El proyecto de Ley

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Proyecto de Ley para Regular las Cooperativas Digitales

El cooperativismo es un modelo por el que Costa Rica ha apostado desde antes de la promulgación de la Constitución Política de 1949, en el año 1943 y posteriormente con la aprobación de la Ley de Asociaciones Cooperativas del año 1968. Además, el país ha contado con la puesta en marcha de numerosas políticas públicas que han sido un importante apoyo para el sector por las últimas ocho décadas.

COOPERATIVISMO DIGITAL: NUEVA OPORTUNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL EN COSTA RICA

Es importante recordar que este sector se ha inspirado en los valores básicos de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. De igual manera, defiende los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.

Los siete principios en los que se basa son; adhesión libre y retiro voluntario; control democrático de los miembros; participación económica de los miembros; autonomía e independencia; educación, información y entrenamiento permanente; integración cooperativa; compromiso con la comunidad.

En Costa Rica se han realizado cuatro censos cooperativos bajo la coordinación del Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en los cuales se denota la importancia que representan para la economía y la sociedad costarricense. A continuación, se muestran los datos recabados en estos censos.

Datos sobre las Asociaciones Cooperativas en Costa Rica

Año	Número de cooperativas	Número de asociados	Población del país	Porcentaje de la población asociada
1993	375	319210	3372000	10.5%
2000	318	446127	3810179	12%
2008	347	777713	4463000	18%
2012	376	887335	4688000	21%

Dentro de los principales aportes económicos de la producción cooperativa para el año 2011 se detectan €132.000 millones de colones en exportaciones, 708 mil personas beneficiadas con servicios de electrificación, 33.357.850 personas beneficiadas con el transporte público, el 36,7% de la producción nacional de café y la generación de un total de 21.632 empleos directos, lo que representa aproximadamente el 1,1% del empleo en 2011, según datos de la Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos .

La principal actividad económica en la que se insertan las cooperativas son los servicios financieros (22%), seguido del comercio (13%), la industria (12%), la agricultura, silvicultura, ganadería y pesca (10%), la enseñanza, capacitación y asistencia técnica (10%) y el transporte y almacenamiento (9%).

Así como lo evidencia su emblema y su significado, “La unión solidaria para resolver necesidades sociales y económicas comunes”; es realmente necesario que estas importantes asociaciones de personas den el siguiente paso en la era digital en la que como sociedad atravesamos y, por ende, puedan funcionar para una mayor cantidad de personas de todas las edades.

Las cooperativas han sido reconocidas como poderosos impulsores del crecimiento económico, al fomentar la inclusión social y promover el desarrollo sostenible. Sin embargo, para aprovechar todo el potencial de la economía social y cooperativa, es imprescindible abrazar la digitalización.

Esto es una enseñanza que dejó la crisis económica producida por la pandemia del COVID-19, con la cual una gran cantidad de personas perdieron su empleo formal y han tenido que recurrir a la informalidad. Es en este punto que las cooperativas digitales surgen como una importante alternativa para estos grupos de personas que son de edades variadas.

Es ante el actual y cambiante panorama digital, que es relevante asegurar que exista una digitalización de la economía social y cooperativa. Con los avances tecnológicos actuales, las cooperativas pueden aumentar su competitividad, su eficiencia y tener un alcance a una audiencia mayor, lo que les permitirá que se adapten a nuevos desafíos y al aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la economía digital.

Mediante la digitalización, las cooperativas pueden obtener una muy buena herramienta para fortalecer la gestión interna, mejorar la comunicación con los miembros y/o clientes, optimizar los procesos que desarrollen, así como

ampliar sus servicios. Asimismo, les puede brindar la llegada a nuevos mercados y consumidores, facilitándoles la colaboración y creación de redes con cooperativas nacionales o internacionales.

Las cooperativas digitales ofrecen una solución a problemas relacionados con la precariedad laboral, falta de protección social y a la desigualdad de condiciones de trabajo; al combinar los beneficios de la economía colaborativa con los principios y valores del cooperativismo. Adoptando un enfoque cooperativista, priorizan el bienestar de los trabajadores, promoviendo salarios justos, condiciones laborales dignas y participación en la toma de decisiones; lo cual contribuye a la construcción de un mercado laboral más equitativo y la garantía de la protección social de los trabajadores.

De igual manera, promueven un enfoque colaborativo y equitativo, donde los trabajadores y usuarios son también propietarios y pueden tomar decisiones de manera colectiva. Mediante estas, se da un fortalecimiento de la economía local, un impulso en la generación de empleo digno y brindan servicios de calidad, a la vez que fomentan la participación activa de los ciudadanos en la economía.

Existen numerosos ejemplos exitosos de cooperativas digitales alrededor del mundo. Estos ejemplos demuestran el potencial de este modelo de negocio en diferentes sectores y su impacto positivo en la economía y las personas, que además las lleva a competir de manera exitosa en sus respectivos sectores, ofreciendo servicios de calidad y generando impacto social y económico positivo.

Es de suma importancia destacar que este proyecto organiza a las cooperativas digitales como nueva forma de asociarse y conjuga dos modelos probados, los más de cien años del modelo cooperativas y los más de quince años de las nuevas plataformas digitales.

Los principales tipos de cooperativas digitales que existen en la actualidad en otros países son las siguientes:

1- Cooperativas de trabajadores: son empresas que pertenecen y son administradas colectivamente por sus trabajadores para su beneficio mutuo. Están organizadas de manera democrática y justa por (y solo por) sus miembros.

2-Las cooperativas de múltiples agentes: En lugar de estar organizada en torno a una sola clase de miembros como lo hacen la mayoría de las cooperativas, una cooperativa de múltiples partes interesadas es cualquier cooperativa que obtiene sus miembros de dos o más clases diferentes de partes interesadas. Después de dos décadas de participación local Italia fue el primer país en adoptar un estatuto de múltiples partes interesadas en 1991. En la actualidad, existen más de 14.000 "cooperativas sociales" en Italia y brindan atención social, servicios de salud y educativos a más de 5 millones de personas. En Quebec, las cooperativas de múltiples partes interesadas son ahora el tipo de cooperativa de más rápido crecimiento, con más del 50% de todas las nuevas cooperativas optando por este modelo que también se conoce como Cooperativas de Solidaridad.

Si bien no hay cooperativas de plataforma digitales que se hayan auto-descrito como tales, sí se encuentran ejemplos de cooperativas que han utilizado algún tipo de plataforma para vender sus bienes y servicios, pero muchas de estas iniciativas se encuentran inactivas o adolecen de falta de mantenimiento y diseños poco atractivos que dificultan su uso.

Las ya mencionadas como Mercado Borbón o COOPETOYOPAN lo que buscan es brindarle al usuario o cliente la posibilidad de adquirir bienes de forma directa, o a los socios cooperativistas de poder venderlos sin intermediación, con la facilidad de poder realizar dicho trámite desde una plataforma digital, la cual puede ser una página de internet, una aplicación para celular (app) u otras similares.

Con respecto a este antecedente tan importante, con relación a este proyecto de ley es imprescindible comentar que si bien ya existen cooperativas del sector agro que comenzaron a utilizar las herramientas tecnológicas, lo que se pretende con esta iniciativa es que, desde su creación y conformación, las personas cooperativistas puedan llevar a cabo sus actividades de manera cien por ciento digital. De esta forma facilitan su acceso a la mayor cantidad de población, además de servir como un instrumento para continuar fortaleciendo la reactivación económica de la

población costarricense, ofreciendo además, como antes lo indiqué, oportunidades a los sectores jóvenes de la población, que hoy no están empleados o están subempleados.

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Ley para Regular las Asociaciones Cooperativas Digitales.

Artículo 1. Objeto de la ley. Se autoriza la creación de las cooperativas digitales, cuya constitución y funcionamiento se realizará únicamente de manera digital, en apego a las regulaciones establecidas en la ley N°4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y sus reformas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La ley N°4179, Ley de Asociaciones Cooperativas del 21 de agosto de 1968, aplicará a las cooperativas digitales en todos sus extremos.

Se incluyen las categorías existentes de previo, en la legislación vigente, así como las cooperativas que existan en regulaciones especiales, sin importar su naturaleza y su ámbito de aplicación.

Artículo 3. Constitución de plataformas de servicio. Se autoriza la constitución de plataformas digitales de servicio, con las cuales las cooperativas digitales pueden ofrecer sus bienes y servicios únicamente de manera digital.

Las plataformas de servicio que se crearán por medio de las cooperativas digitales deberán contar con los requisitos que el INFOCOOP considere necesarios en estricto apego a la Ley N°4179.

Artículo 4. Alianzas públicas y privadas. Se permite la creación de alianzas públicas y privadas, con las instituciones públicas y con el sector privado y la sociedad civil. Estas serán voluntarias, colaborativas y formales y con un objetivo en común.

Las alianzas buscarán que se tenga un impacto positivo en el desarrollo de las personas asociadas, al tratarse de transferencias de recursos financieros del sector privado y de otros grupos interesados en otras iniciativas de interés público.

Artículo 5. Donaciones. Se autoriza a las cooperativas digitales a recibir donaciones de instituciones del sector público, así como de empresas del sector privado.

Dichas donaciones deberán ser utilizadas por las cooperativas para los fines que estas tengan, de acuerdo con su naturaleza y sus funciones determinadas por las leyes vigentes.

Rige a partir de su publicación.

Andrea Álvarez Marín. Diputada.